

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS TITULARES DE CENTROS INFANTILES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, AÑO 2021.-BDNS: 545572.

Con fecha de 24 de mayo de 2021, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 9, de 22 de enero de 2021 se publicó en extracto la **Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos titulares de centros infantiles para financiar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2021.- (BDNS: 545572)**, con una dotación en el presupuesto inicial de 90.000 € con cargo a la partida 43.23107.46202.042 del Presupuesto de 2020.

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, concretó el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de dicha Ley General de Subvenciones.

El órgano provincial competente para resolver el procedimiento es la Presidencia conforme al artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO

Primero.- Disponer del gasto por importe de 90.000 euros con cargo a la partida 43.23107.46202.042 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan a continuación, en las cuantías que se especifican.

AYUNTAMIENTOS	PUNTOS	CUANTÍA MÍNIMA	SEGÚN CRITERIOS	TOTAL	75% TOTAL	25% TOTAL
AGUILAR DE CAMPOO	12	7.000,00 €	2.170,21 €	9.170,21 €	6.877,66 €	2.292,55 €
CARRIÓN DE LOS CONDES	24	7.000,00 €	4.340,43 €	11.340,43 €	8.505,33 €	2.835,10 €
CERVERA DE PISUERGA	17	7.000,00 €	3.074,47 €	10.074,47 €	7.555,86 €	2.518,61 €
DUEÑAS	25	7.000,00 €	4.521,28 €	11.521,28 €	8.640,96 €	2.880,32 €
GRIJOTA	27	7.000,00 €	4.882,98 €	11.882,98 €	8.912,24 €	2.970,74 €
VENTA DE BAÑOS	26	7.000,00 €	4.702,13 €	11.702,13 €	8.776,60 €	2.925,53 €
VILLALOBÓN	31	7.000,00 €	5.606,38 €	12.606,38 €	9.454,79 €	3.151,59 €
VILLAMUIEL DE CERRATO	26	7.000,00 €	4.702,12 €	11.702,12 €	8.776,59 €	2.925,53 €
TOTAL	188	56.000,00 €	34.000,00 €	90.000,00 €	67.500,03 €	22.499,97 €

Segundo.- Librar a los beneficiarios, como pago anticipado, el 75% del importe de la subvención concedida. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias.



Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 y 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **hasta el 31-10-2021**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto.- Comunicar esta resolución a Intervención.

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Palencia, 25 de mayo de 2021.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1550

